



COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PROMOTORA			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DNI/CIF		DIRECCIÓN	
C.POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Sólo si es el caso)			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/CIF		DIRECCIÓN	
C.POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DNI/CIF		DIRECCIÓN	
C.POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			
IDIOMA DE LAS NOTIFICACIONES (Catalán o Castellano)			
DATOS DE LAS OBRAS			
DESCRIPCIÓN SUCINTA			
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS			
DIRECCIÓN			
C.POSTAL		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		REF. CATASTRAL	
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/CIF DE LA PERSONA TITULAR		
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN		
<input type="checkbox"/>	ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (Sólo si es el caso)		
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DEL DERECHO A REALIZAR LAS OBRAS		
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ⁽¹⁾		
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE OBRAS Y EL IMPUESTO MUNICIPAL DE OBRAS ⁽²⁾		
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA NECESARIA ⁽³⁾		
<input type="checkbox"/>	LAS AUTORIZACIONES PREVIAS DE CARÁCTER SECTORIAL LEGALMENTE EXIGIBLES		



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

De conformidad con lo indicado en la ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Illes Balears:

- a) Las obras que se van a ejecutar son obras de técnica sencilla y escasa entidad constructiva u obras de edificación que no necesitan proyecto de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación y que no están sujetas a previa licencia urbanística municipal según el artículo 134 de la ley 2/2014 de las Illes Balears.
- b) Los datos contenidos en este documento son ciertos.
- c) Plazo para la ejecución de las obras: (máximo 2 años)
- d) Cumpló los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- e) Dispongo de la documentación que así lo acredita en el emplazamiento para su control e inspección.
- f) Las obras se iniciarán el día de de, avisando con una antelación mínima de 1 día en los casos previstos en el artículo 136.1, y de quince días naturales en los casos del artículo 136.2 de la ley 2/2004, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Illes Balears.

Sant Josep de sa Talaia, a de de

Firma

(1) Tendrá que presentarse:

a) Cuando implique la realización de obras o actuaciones, el proyecto completo de la actuación que se pretende llevar a cabo cuando sea exigible de acuerdo con la normativa vigente y, en otro caso, la documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación, descripción suficiente de la misma y su presupuesto.

Igualmente, para toda clase de actos sujetos al régimen de comunicación previa que afecten a la estructura, el diseño exterior, las condiciones de habitabilidad o de seguridad de edificios e instalaciones, será necesario presentar un escrito firmado por personal técnico competente en el cual asume la dirección de la obra, adjuntando los documentos gráficos y escritos que se determinen reglamentariamente y, en su caso, la documentación referida al cumplimiento del Código técnico de la edificación de acuerdo con la legislación estatal en la materia.

b) La certificación de final de obras, con expresión de la fecha y la adecuación al proyecto, en el caso de primera utilización y ocupación.

c) En los casos previstos en el artículo 136.4 de la ley 2/2014 de las Illes Balears, juntamente con la comunicación previa deberá acompañarse el proyecto o la memoria técnica reglamentariamente exigibles, así como declaración jurada de no incurrir en ninguno de los supuestos a), b) y c) previstos en este artículo.

(2) La tasa está regulada en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas" (BOIB nº 13 de 28/01/06) y el impuesto está regulado en la "Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" (BOIB nº 74 de 23/05/06).

(3) La fianza está regulada en la "Ordenanza para la gestión de los residuos de construcción y demolición" (BOIB nº 165 de 03/11/11)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se le informa que sus datos se incorporarán a un fichero denominado Gestión de licencias de obras, del cual es responsable el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, con el fin de tramitar el procedimiento de concesión de licencias de obras.

Se le informa que sus datos podrán ser comunicados a aquellas AAPP que tengan que emitir informe preceptivo de acuerdo a lo previsto en la Legislación vigente.

Puede ejercer, en su caso, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición delante de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, calle Pere Escanellas nº12-16 07830 Sant Josep de sa Talaia.